

y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección filia número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 464/1965, de 18 de febrero, de declaración de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para la debida instalación del Colegio «Sagrado Corazón», de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio para la debida instalación del Colegio «Sagrado Corazón» (Religiosos Hermanos Corazonistas), en el paseo de Mina, de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 465/1965, de 18 de febrero, de declaración de interés social de las obras de ampliación del Colegio «Santa Ana», de Guadalajara.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Santa Ana», de Guadalajara, de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 466/1965, de 18 de febrero, de declaración de interés social de las obras de construcción para ampliación del Colegio «Escuela-Equipo», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción en Madrid, calle de López Aranda, número tres, con destino a la ampliación del Colegio «Escuela-Equipo», dirigido por su propietaria, doña Gloria Pilar Méndez Morillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 467/1965, de 18 de febrero, por el que se establece en Onda (Castellón) una Sección Delegada mixta dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón de la Plana.

Insuficientes los actuales Institutos Nacionales de Enseñanza Media para contener el aumento de los alumnos de enseñanza oficial, y en virtud de la autorización contenida en la Ley número once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), se reguló la creación de nuevos centros de enseñanza media con la denominación de Secciones Delegadas en los que pueda acogerse los estudiantes que deseen cursar estudios de bachillerato elemental.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Onda (Castellón) una Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón de la Plana.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 2 de febrero de 1965 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos y la admisión de ingreso en el Colegio de Enseñanza Media no oficial «San Ignacio», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio, masculino, «San Ignacio», de Barcelona, Reconocido de Grado Superior, en súplica de que se autorice la implantación en el presente curso académico 1964/65 de los estudios nocturnos en los cursos primero y segundo y la admisión de ingreso.

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Enseñanza Media, lo dispuesto por el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media, y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación gradual de los estudios nocturnos en el Colegio, masculino, «San Ignacio», Reconocido de Grado Superior, de Barcelona, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo en plena eficacia de tales estudios y estar de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y siguientes del mencionado Decreto 90/1963, de 17 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se da de baja de la relación de Colegios reconocidos de Enseñanza Media no oficial al Centro femenino «Santa Cristina», de la calle Francisco Silvela, número 69, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de los corrientes por la que se da cuenta de la clausura del Colegio de Enseñanza Media no oficial «Santa Cristina», femenino, reconocido de Grado Elemental y autorizado Superior, sito en la calle Francisco Silvela, número 69, de esta capital;

Resultando que la Directora propietaria, con fecha 2 del actual, comunicó a la Inspección el cese de sus actividades docentes por no poder mantener las condiciones legales para su normal funcionamiento;